ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *Oficina de Control Interno*

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: ***SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LIDERAN DESDE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ***

CIUDAD: *Apartadó – Antioquia*

FECHA: *Octubre 2026.*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d9, numeral 1°

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen respectivamente, que: "(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)".

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, define en el artículo 1 el Control Interno como: "(...) el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Igualmente, en el Artículo 11, Parágrafo 2°. Establece: "El auditor interno o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal, no implicará, necesariamente, aumento en la planta de cargos existentes".

Mediante Decreto No. 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, reglamentando el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017, señala que: "El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo

Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Apartadó, a través de la Oficina de Control Interno, requiere fortalecer el desarrollo de sus funciones misionales de evaluación, seguimiento y asesoría, en cumplimiento del Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001.

Cabe destacar que, desde la Oficina de Control Interno, se debe atender los roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, en cuanto a: I. Liderazgo estratégico; II. Enfoque hacia la prevención; III. Relación con entes externos de control; IV. Evaluación de la gestión del riesgo y V. Evaluación y seguimiento.

Para tal efecto, se hace necesario contar con servicios profesionales que apoyen la ejecución de auditorías internas, el seguimiento a los planes de mejoramiento, la elaboración y consolidación de informes de ley, seguimiento planes de acción, así como el acompañamiento técnico en los procesos de reporte de información, entre otros.

Estas actividades requieren conocimientos técnicos, experiencia en sistemas de gestión y control, manejo normativo actualizado y capacidad analítica, los cuales no pueden ser desarrollados de manera permanente por el personal de planta, ya sea por insuficiencia de recurso humano o por la especialización que demandan, razón por la cual resulta necesario contratar un profesional externo que preste apoyo técnico y especializado a la Oficina de Control Interno, sin que ello implique subordinación ni relación laboral.

La contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales del presente proceso, corresponde a labores de carácter temporal, especializado y no permanente, que requieren conocimientos en auditoría interna, las cuales no hacen parte de las funciones ordinarias del personal de planta o exceden su capacidad operativa.

En consecuencia, la contratación de un profesional bajo la modalidad de prestación de servicios resulta necesaria, y conveniente, toda vez que permite al Municipio de Apartadó cumplir de manera eficiente sus obligaciones legales, fortalecer el Sistema de Control Interno y promover el mejoramiento continuo de la gestión institucional, sin generar vínculo laboral ni afectar la estructura administrativa de la entidad.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

De conformidad con la necesidad de contratación identificada y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Apartadó, se requiere fortalecer la capacidad institucional de la Oficina de Control Interno para el ejercicio de las funciones de evaluación independiente, seguimiento, asesoría y fomento de la cultura del autocontrol, en el marco del Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.

En este sentido, la Administración Municipal requiere contar con servicios profesionales que apoyen el desarrollo de auditorías internas, el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas y de los organismos de control, la elaboración,

revisión y consolidación de informes de ley y demás informes de seguimiento, el fortalecimiento del Programa Anual de Auditorías, el seguimiento a los instrumentos de planeación y control institucional, la elaboración de estrategias de comunicación orientadas al fortalecimiento de la cultura del autocontrol, la publicación y actualización de la información de competencia de la Oficina de Control Interno en el sitio web institucional y el acompañamiento técnico a los diferentes procesos de reporte y seguimiento que le correspondan a la dependencia.

La contratación de estos servicios contribuye de manera directa al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, al mejoramiento continuo de los procesos institucionales, a la gestión y administración de los riesgos, al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, a la transparencia, al acceso a la información pública y al fortalecimiento de la capacidad institucional para evaluar y mejorar el desempeño de la Administración Municipal.

Lo anterior guarda concordancia con los objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal "Apartadó Ciudad de Oportunidades 2024–2027", particularmente con la estrategia orientada al fortalecimiento institucional mediante la implementación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para la articulación de los sistemas de planeación, control interno, gestión del talento humano, servicio al ciudadano, evaluación del desempeño y gestión de la calidad, promoviendo una administración pública basada en resultados, la mejora continua, la eficiencia, la eficacia, la legalidad, la transparencia y la generación de valor público..

Cabe resaltar que los recursos para cubrir esta necesidad están sustentados en el presupuesto de funcionamiento de la entidad, para lo cual, se define la siguiente armonización con el PDT Apartadó Ciudad Oportunidades 2025-2027:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	INICIATIVA PDET
Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025-2027.	Seguridad y Gobernanza en la Ciudad de las Oportunidades.	Gobierno Territorial.	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó 202500000048065	4599023 servicio de Implementación Sistemas de Gestión	NO

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A

		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: ***SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LIDERAN DESDE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.***

2.2. Alcance: Con la presente contratación, la Administración Municipal de Apartadó busca fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Oficina de Control Interno para el cumplimiento de sus funciones de evaluación independiente, seguimiento, asesoría y fomento de la cultura del autocontrol, en el marco del Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.

El alcance del contrato comprende el apoyo profesional en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Control Interno relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas; la evaluación del cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de auditorías internas, externas y de los organismos de control; la elaboración, consolidación y revisión de informes institucionales y de ley; el seguimiento a los instrumentos de planeación y control; el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo; la generación de estrategias de comunicación orientadas a promover la cultura del autocontrol y las líneas de defensa; el apoyo en la divulgación de la información institucional de competencia de la dependencia; y el acompañamiento técnico a las actividades de reporte, seguimiento y verificación que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

Así mismo, el contrato comprende el apoyo en las actividades de asesoría y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos institucionales, fortalecer los mecanismos de control, promover la mejora continua de los procesos y contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de la Oficina de Control Interno.

Las actividades se ejecutarán conforme a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en observancia de la Ley 87 de 1993, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la Norma ISO 9001:2015 y las demás disposiciones que regulen la materia, sin que ello genere subordinación ni vínculo laboral con la entidad contratante.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N°	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades / Porcentaje	Periodicidad
1	Realizar la planeación, ejecución de auditorías internas delegadas	Realizar las auditorias internas asignadas, generando los planes de auditoría, listas de chequeo e informes con los resultados	Plan de auditorias Listas de chequeo Informe de auditoria	2	De acuerdo a la programación
2	Apoyar el seguimiento de las acciones establecidas por las diferentes dependencias en los planes de mejoramiento, como resultado de las auditorias realizadas por la contraloría, auditorias internas y externas del ICONTEC	Apoyar el seguimiento mensual del cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos por las diferentes secretarias, en el marco de las auditorias de los entes de control, auditorias internas y externas del ICONTEC.	Informe	1	Mensual
3	Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de informes de ley, procurando su presentación oportuna	Apoyar la elaboración, revisión, consolidación y presentación oportuna de los informes de ley y demás informes de seguimiento asignados por la Oficina de Control Interno, incluyendo los relacionados con PQRSD, austeridad del gasto, seguimiento al Sistema de Control Interno, planes institucionales y demás informes que correspondan durante la ejecución del contrato.	Documentos	100% de lo requerido	Por demanda
4	Apoyar la elaboración de boletines, infografías, presentaciones y demás piezas informativas orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno.	Apoyar la elaboración de documentos técnicos, presentaciones, boletines, infografías, procedimientos, instructivos y demás herramientas de fortalecimiento institucional orientadas al mejoramiento del Sistema de Control Interno, la gestión del riesgo, las líneas de defensa, MIPG, MECI y la cultura del autocontrol.	Documento/ pantallazos/ Certificados	3	Mensual
5	Apoyar la publicación y actualización en el sitio web institucional de los informes de la	Apoyar la publicación y actualización en el sitio web institucional de los informes, evaluaciones,	Documento/ pantallazos/ Certificados	100% de lo requerido	Por demanda

N°	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades / Porcentaje	Periodicidad
	Oficina de Control Interno	seguimientos y demás documentos generados por la Oficina de Control Interno, verificando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.			
6	Apoyar el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la elaboración, y cumplimiento del Plan de auditorías, elaboración y entrega de los Informes de los auditores y verificar entrega de los planes de mejoramiento por parte de auditado	Realizar el seguimiento a la elaboración, y cumplimiento del Plan de auditorías, elaboración y entrega de los Informes de los auditores y verificar entrega de los planes de mejoramiento, y demás documentos y registros establecidos para las auditorias.	Documento o reportes	100% de lo requerido	Por demanda

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111601	84 Servicios financieros y de seguros	11 Servicios de recursos Humanos	16 Servicios de auditoría	01 Servicios de auditoría interna institucional

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con los lineamientos de la Oficina de Control Interno de la entidad.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018 y presentar copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos, información e implementos que eventualmente sean entregados para ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Dar cumplimiento a los procesos relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de la Información y MIPG.
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando

culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma Secop II y en medio físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3 especificaciones del bien, características y cantidades.
2. Realizar la planeación, ejecución de auditorías internas delegadas
3. Apoyar el seguimiento de las acciones establecidas por las diferentes dependencias en los planes de mejoramiento, como resultado de las auditorías realizadas por la contraloría, auditorías internas y externas del ICONTEC
4. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de informes de ley, procurando la presentación oportuna en los medios o herramientas establecidos por ley.
5. Apoyar la elaboración de boletines, infografías, presentaciones y demás piezas informativas orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno.
6. Apoyar la publicación y actualización en el sitio web institucional de los informes de la Oficina de Control Interno
7. Apoyar el seguimiento a la elaboración, y cumplimiento del Plan de auditorías, elaboración y entrega de los Informes de los auditores y verificar entrega de los planes de mejoramiento.
8. Y las demás asignadas por la supervisión del contrato.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
764	***SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LIDERAN DESDE***

	LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

2.6. Interventoría – Supervisión.

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión estará a cargo del jefe de la oficina de control interno.

2.7. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (2) MESES**. Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se consideraron los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L. ($11.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

La economía colombiana presentó en 2025 un crecimiento moderado, impulsado principalmente por el consumo privado y, en menor medida, por la inversión, en un contexto marcado por desafíos persistentes en el sector externo y en algunos componentes de la inversión. El crecimiento económico se estima alrededor del 2,6%, mientras que la inflación continúa mostrando una tendencia a la moderación, aunque con rigideces en sectores como vivienda, servicios públicos y energía.

El mercado colombiano en 2025 evidenció un escenario de recuperación gradual, sustentado en la demanda interna, especialmente en el consumo de los hogares y el consumo público. No obstante, persisten retos asociados a la inflación, la sostenibilidad fiscal y la inversión privada, lo que exige mantener la estabilidad macroeconómica y fortalecer la confianza en las instituciones públicas y en la gestión financiera del Estado.

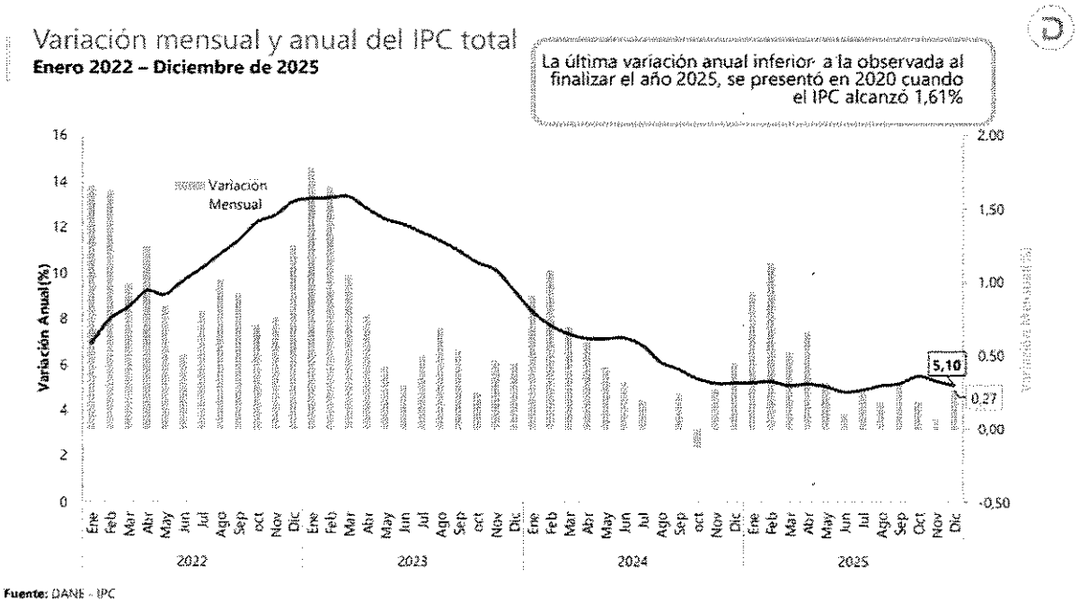
El crecimiento del Producto Interno Bruto durante los primeros trimestres del año estuvo acompañado por una dinámica trimestral favorable, lo que confirma una tendencia de recuperación progresiva de la actividad económica. El principal impulso provino del consumo privado, aunque el consumo público también contribuyó positivamente al crecimiento económico.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento anual cercano al 4,5% en uno de los primeros meses del año, apoyado principalmente por el comercio, el sector agropecuario y las actividades de entretenimiento y servicios. Sin embargo, se evidenciaron variaciones intermensuales negativas, reflejando un comportamiento económico heterogéneo. Sectores como minería, construcción y energía continuaron mostrando rezagos frente a los sectores más dinámicos de la economía.

La demanda interna presentó un crecimiento anual superior al 4%, destacándose el consumo privado, especialmente en bienes durables y semidurables. El consumo público también mostró un repunte, mientras que la inversión fija avanzó de manera más moderada, impulsada por maquinaria y equipo, pero limitada por la debilidad persistente en vivienda y construcción.

Por ramas de actividad, el sector agropecuario lideró el crecimiento con tasas superiores al 6%, seguido por el sector servicios, con avances en transporte, comercio y entretenimiento. La industria registró un crecimiento moderado, luego de varios períodos de contracción, mientras que la minería y la construcción continuaron en descenso, sin recuperar plenamente los niveles previos a la pandemia. Si bien el consumo se mantendría firme, la recuperación de la inversión dependerá en gran medida de la confianza empresarial y de las condiciones macroeconómicas. El contexto internacional continúa representando riesgos para las exportaciones y presiones adicionales sobre las importaciones.

En materia inflacionaria, la tasa de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en 2025 se ha ubicado en el 5,10%, con una inflación acumulada cercana al 3 % durante el año. Se destacan incrementos en los precios de alimentos y bebidas no alcohólicas, con variaciones anuales cercanas al 4,5 %, mientras que sectores como comunicaciones han registrado variaciones negativas, contribuyendo a la desaceleración inflacionaria general



Fuente: DANE - IPC

Por su parte, el sector público enfrenta retos relevantes en 2026, asociados a la ejecución de reformas estructurales, la sostenibilidad fiscal y la necesidad de mantener el equilibrio

entre el crecimiento económico y la disciplina fiscal. La situación fiscal se perfila como uno de los principales riesgos en el corto y mediano plazo, dado que en años anteriores el crecimiento estuvo apoyado en el gasto público, una tendencia que hacia adelante no resulta ni prudente ni sostenible.

El balance fiscal de 2024 registró un déficit superior al 6 % del PIB, reflejando mayores presiones sobre las finanzas públicas. Las limitaciones en el recaudo tributario y la rigidez del gasto de funcionamiento reducen el margen de maniobra fiscal, lo que proyecta déficits cercanos al 6 % del PIB para 2025 y una reducción gradual hacia niveles cercanos al 5 % del PIB en 2026.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Apartadó con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Fecha suscripción	Plazo	Valor total
MVCT-671-2021	Ministerio de Vivienda	Prestar los servicios profesionales apoyando a la Oficina de Control Interno en el acompañamiento, seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y de las políticas, planes y procedimientos asociados a los procesos jurídicos y contractuales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, siguiendo los lineamientos y directrices del jefe de la Oficina de Control Interno	23/02/2021	11 meses	$26.634.872
339 del 18/06/2025	Alcaldía Municipal de Apartadó	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del proceso de administración financiera y contable en la secretaría de hacienda del municipio de Apartadó (incluye auditoria financiera)	18/06/2025	6 meses	$28.800.000
117 del 2026	Alcaldía Municipal de Apartadó	Servicios profesionales para apoyar los procesos y procedimientos que se lideran desde la oficina de control interno del municipio de Apartadó	meses	4	$22.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

De conformidad con el análisis del mercado y de la oferta disponible, se evidencia que existen en el sector profesionales con la formación académica y experiencia necesarias para prestar servicios profesionales especializados orientados al apoyo de las funciones y roles de la Oficina de Control Interno.

La naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los servicios profesionales especializados disponibles en el mercado, los cuales son prestados por profesionales independientes que cuentan con las competencias técnicas requeridas para el desarrollo de este tipo de actividades.

En consecuencia, la Entidad determina necesario la contratación pretendida, estableciendo los honorarios del contrato a celebrar con base en los referentes de contratación de servicios profesionales utilizados por la Administración Municipal en vigencias anteriores, atendiendo el nivel de formación, la experiencia requerida y el grado de especialización del objeto contractual.

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el valor del contrato de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)** en dos (02) cuotas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($5.500.000); mes vencido, todos pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe del supervisión y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, acta de pago, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: __
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000048065
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: __
	Regalías: ___

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: ___X__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.05.01
Nombre del rubro presupuestal	Servicios Profesionales y Técnicos Administración Central.
Saldo a comprometer:	**$11.000.000**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a. RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. Nota: Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
b. ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d. ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e. TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f. RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. Nota: Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
g. ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de

naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las actividades a cargo de la Oficina Jurídica, en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (formato declaración Ley 2013, solo para personal natural)
- Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente) SIGEP II
- Fotocopia de la cédula
- Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años)
- Certificado de Policía
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades
- Examen de pre-ocupacional (no superar 3 años para las mismas funciones)
- Certificado de afiliación a EPS, PENSION y ya la ARL luego del acta de inicio

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acreditar formación profesional como administrador, Contador Público, presentar la copia del diploma y/o del acta de grado y tarjeta profesional.

EXPERIENCIA:

- Certificación de experiencia relacionada como auditor interno en la norma ISO 9001 y MIPG, superior a un (1) año de experiencia.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4°, literal h), de la misma norma.

9. **ANEXOS**:

- Matriz de riesgos

Ferney Padilla N.

FERNEY PADILLA NUÑEZ
Jefe de Control Interno